

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 101-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Ordenanza N° 339-MVES de fecha 28.12.2015, el Informe N° 11-2016-SC-URC-SG/MVES, el Informe N° 42-2016-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la directiva N° 003-2013/MVES, sobre los procedimientos para el uso de nichos, tumbas y espacios para sepulturas en el Cementerio Municipal del Cono Sur Cristo El Salvador, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 014-2013-ALC/MVES, dispone en el numeral 9.5 que el responsable del Cementerio Municipal, de la Subgerencia de Registro Civil, remite el contrato de concesión en uso del servicio, el cual, es visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y posteriormente, suscrito por el Alcalde, que puede designar con resolución de alcaldía al funcionario que considere spertinente;

Que, la Ordenanza N° 339-MVES aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, donde se modifica la denominación de la Subgerencia de Registro Civil y su dependencia de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, siendo actualmente, Unidad de Registro Civil dependiente de la Oficina de Secretaría General;

Que, en atención al Informe Nº 11-2016-SC-URC-SG/MVES, remitido con Informe Nº 42-2016-URC-SG/MVES, la Unidad de Registro Civil, requiere la designación de un servidor municipal para la suscripción de los contratos de concesión de tumbas del Cementerio Municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 213-2015-ALC/MVES, se delegó al funcionario responsable de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la facultad de suscribir contratos de concesión de tumbas del Cementerio Municipal del Cono Sur Cristo El Salvador, en adición a sus funciones:

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR en la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA, la facultad de suscribir contratos de concesión de tumbas del Cementerio Municipal del Cono Sur Cristo El Salvador, con reserva de sus funciones, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cumplimiento de la presente

4.

Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

LEOG PICENTE E-CONZALEZ NAVARRO

Villa Ei Salvádor, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

, Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

DO INIGO PERALTA ALCALDE